

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Montevideo, 30 MAR. 2009

**VISTO:** el proyecto de convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Universidad de la República - Facultad de Enfermería;

**RESULTANDO:** I) que el mismo refiere a la Implementación del Proyecto "Espacio Salud", programa de promoción de salud y prevención del consumo de drogas para adolescentes y familia, en el liceo Instituto Dámaso Antonio Larrañaga, cuya gestión y ejecución estará a cargo de la Facultad de Enfermería;

II) que el plazo del Convenio será de 6 meses a partir del mes de marzo de 2009;

**CONSIDERANDO:** I) que los gastos que demandará la ejecución del Convenio ascienden a \$ 275.915 (pesos uruguayos doscientos setenta y cinco mil novecientos quince);

II) que la erogación resultante se imputará al Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Objeto del Gasto 519 "Otras Transferencias corrientes al sector Público";

III) que la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República informó que existe disponibilidad suficiente para atender el presente gasto;

IV) que se recabó la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

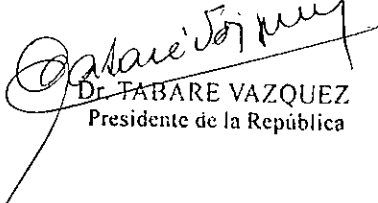
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA****RESUELVE:**

1°.- Apruébase el proyecto de Convenio entre la Junta Nacional de Drogas y la Facultad de Enfermería, para la Implementación del Proyecto "Espacio Salud" en el liceo "Instituto Dámaso Antonio Larrañaga".

2°.- Autorízase al señor Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Lic. Jorge Vázquez, a suscribir el referido Convenio.

3°.- La erogación resultante de la aplicación del citado Convenio por un importe de \$ 275.915 (pesos uruguayos doscientos setenta y cinco mil novecientos quince) se imputará al Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Objeto del Gasto 519 "Otras Transferencias corrientes al sector Público".

4°.- Comuníquese, etc.

  
Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

**CONVENIO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE ENFERMERIA.**

**Espacio Salud en el Instituto “Dámaso Antonio Larrañaga”**

En Montevideo, a los 25 días del mes de Abril del año dos mil ocho, entre **POR UNA PARTE:** la JUNTA NACIONAL DE DROGAS- Secretaría Nacional de Drogas, representada por el Sr. Lic. Jorge Vázquez, Prosecretario de la Presidencia de la República, en calidad de Presidente de la JUNTA NACIONAL DE DROGAS, y el Secretario General, Lic. Milton Romani con domicilio en Avda. Luis Alberto de Herrera 3350 Piso 2, **Y POR OTRA PARTE:** La UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – Facultad de Enfermería, en adelante UDELAR, representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena y la Decana de la Facultad de Enfermería, Lic. Raquel Mazza, con domicilio en Jaime Cibils 2810, **CONVIENEN:** La implementación del Proyecto “Espacio Salud” un programa de promoción de salud y prevención del consumo de drogas para adolescentes y familia en el Liceo “Instituto Dámaso Antonio Larrañaga”.

**ANTECEDENTES:**

- A) El Proyecto “Espacio Salud” es un Programa de Promoción de Salud y Prevención que ha revelado la necesidad de un enfoque integral sobre consumo problemático de drogas para adolescentes y familia que se viene desarrollando en el Liceo Dámaso A. Larrañaga.
- B) Ejecutan e impulsan este Proyecto la Facultad de Enfermería a través de la Cátedra de Salud del Niño/a y Adolescentes, con apoyo activo de la Asociación de Padres de Alumnos del Liceo (APAL) y la Dirección y técnicos del Instituto Dámaso Antonio Larrañaga (IDAL).
- C) La JND-SND generó la creación de la Red de Atención en Drogas conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública “Portal Amarillo”, con el objetivo de mejorar y fortalecer el servicio de Asistencia en drogodependencias así como de apoyo y orientación telefónica de nuestro país.
- D) La Secretaría Nacional de Drogas a través de su Observatorio Uruguayo de Drogas con la finalidad de recopilar y analizar en forma interdisciplinaria la información relacionada con las drogas, para la aplicación de los resultados en la formulación de estrategias se ha trazado algunos objetivos entre los que se encuentra: a) Apoyar escenarios de riesgo existentes en estos ámbitos para contribuir a orientar los programas de prevención y atención del consumo problemático de drogas. b) Describir y comparar el fenómeno de las drogas en algunas dimensiones esenciales a nivel nacional, regional y departamental.

**PRIMERO-OBJETIVOS:**

- A) Apoyar, impulsar y desplegar en el Liceo "Instituto Dámaso Antonio Larrañaga" IDAL, el Espacio Salud como un Programa de Promoción de Salud y Prevención para adolescentes y familia, junto a personal docente y técnico del Centro, y en estrecha colaboración con el grupo de APAL del Centro. Orientado a la promoción de hábitos saludables y prevención de consumo problemático de drogas, fortaleciendo el proceso de enseñanza y de aprendizaje en su máxima amplitud, mejorando la accesibilidad de la oferta de salud, auspiciando una cultura institucional saludable en todo el centro educativo y contribuyendo a la formación de profesionales de la salud.
- B) Fortalecer en el marco de tareas docentes y de extensión universitaria con orientación social la Consulta de Enfermería con docentes y estudiantes de la Licenciatura de Enfermería en el local del IDAL con el aporte de la Junta Nacional de Drogas en coordinación con ANEP, brindando a los estudiantes y educadores herramientas que los ayuden a prevenir y orientar en materia de salud y en prevención de consumo de drogas, creando una cultura institucional de confiabilidad y no estigmatización que habilite un espacio de consulta y orientación y creando las herramientas a nivel de toda la comunidad del liceo para generar un ambiente saludable de convivencia.
- C) Apoyar el proceso de aprendizaje de los estudiantes de la Licenciatura de Enfermería y de los Servicios de la Facultad de Enfermería, en el trabajo de campo de promoción de salud y las tareas de extensión con la comunidad.
- D) Promover diagnósticos participativos para estudiar el fenómeno drogas con todos los actores involucrados en el Espacio Salud en un período determinado, con el objetivo de mejorar su atención
- E) Retomar los esfuerzos conjuntos del Departamento de Enfermería de Salud Mental de la Facultad de Enfermería de la Universidad de la República y la Junta Nacional de Drogas en tareas de investigación, análisis, atención, reinserción y seguimiento de esta temática.

**SEGUNDO- FINALIDAD:**

- A) Establecer un programa de atención y orientación primaria en el IDAL para brindar a la población estudiantil la orientación y derivación de aquellos casos relacionados al consumo problemático de drogas.
- B) Crear un nexo entre la institución educativa y las familias para otorgar continentación y asesoramiento sobre el manejo adecuado de situaciones complejas relacionadas al consumo de sustancias.
- C) Reforzamiento del cuerpo docente de ANEP para la identificación y las estrategias a seguir con estudiantes que presenten consumos problemáticos de drogas.
- D) Formar una masa crítica de estudiantes de la Licenciatura en Enfermería capaces de gestionar cuidados oportunos y humanos a jóvenes que presenten consumo problemático de sustancias.
- E) Lograr un impacto a nivel de la comunidad para fortalecer la cultura del autocuidado y replicar los grupos de autogestión.

### **TERCERO – MODALIDAD DE INTERVENCIÓN:**

Las Actividades en el marco del proyecto se llevarán a cabo durante 6 (seis) meses del año escolar a partir de marzo del año 2008, sin interferir con la currícula de los liceales y en estrecha coordinación con adscriptos, profesores y la dirección del liceo.

Las actividades centrales de la intervención de la Facultad de Enfermería son:

- A) Detección, contención y derivación de jóvenes que presentan consumo problemático de drogas.
- B) Asesoramiento y orientación a los estudiantes del liceo sobre las variadas situaciones que manifiestan, relacionadas al consumo problemático de drogas.
- C) Implementación de manera individual de estrategias para la reducción del daño.
- D) Atención en situaciones de crisis médica, psicológica o social.
- E) Orientación a las familias, parejas o amigos de los jóvenes que presentan consumo problemático de drogas.
- F) Fomento de la responsabilidad del cuidado de su propio cuerpo y el respeto por él de los demás.
- G) Promoción de los factores protectores para la toma de decisiones libres e informada, brindando asesoramiento sobre salud sexual y reproductiva.
- H) Prevención y manejo de situaciones de violencia entre pares e intra familiar.
- I) Generación de espacios para el uso propicio y satisfactorio del tiempo libre.
- J) Coordinación de acciones con los docentes del IDAL par el abordaje de estudiantes que presenten situaciones curriculares derivadas de consumos problemáticos de drogas
- K) Intercambio de herramientas que ayuden a prevenir y orientar a estudiantes contra el consumo de drogas.

### **CUARTO – OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Corresponderá a la Secretaría Nacional de Drogas de la Junta Nacional de Drogas y a todos los Ministerios que integran la misma, apoyar las actividades del Proyecto "Espacio Salud" en horas de recursos humanos de los docentes de la Facultad de Enfermería y a través de la capacitación de los técnicos que trabajarán en dicho proyecto.

Corresponderá a la Cátedra de Salud del Niño/a y Adolescentes de la Facultad de Enfermería de la Universidad de la República la implementación y organización de la intervención en el campo para la aplicación del proyecto en mención.

Ambas partes se comprometen a realizar la Coordinación General de las actividades enmarcadas en este Convenio. La supervisión del trabajo de campo en referencia a la compleja problemática de drogas será realizada en

conjunto por la Secretaría Nacional de Drogas y la Cátedra de Salud del niño / a y adolescentes de la Facultad de Enfermería de la Universidad de la República, así como la evaluación de las tareas realizadas.

**QUINTO – PLAZO**

El presente convenio tendrá un plazo de 6 (seis) meses, a partir de marzo del año 2008.

**SEXTO – FINANCIACIÓN**

Los gastos correspondientes a \$ 275.915,00 (pesos uruguayos doscientos setenta y cinco mil novecientos quince con 00/100), estarán a cargo de la Secretaría Nacional de Drogas. Los fondos provendrán de la partida presupuestal anual de la Secretaría Nacional de Drogas y se harán efectivos en dos cuotas. La primera entrega se realizará a la firma del presente Convenio y la segunda contra informe de revisión limitada.

La entidad receptora de los fondos (Facultad de Enfermería) deberá rendir cuentas en los términos y condiciones establecidos en el artículo 114 del TOCAF y de la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas. Asimismo deberá efectuar las retenciones del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, aportes al Banco de previsión Social y demás gravámenes que correspondan. No podrá disponer de las partidas siguientes hasta tanto no se cumpla con la obligación estipulada precedentemente. Las cuotas serán depositadas en la cuenta del BROU, en moneda nacional, habilitada por el SIIF - Nº 260071849419.

**SÉPTIMO:** El informe y los datos obtenidos de la implementación del Proyecto serán de uso tanto de la Secretaría Nacional de Drogas (SND/JND) como de la Facultad de Enfermería de la Universidad de la República.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



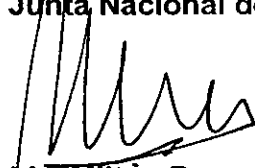
**Dr. Rodrigo Arocena**  
Rector de la  
Universidad de la Republica



**Lic. Jorge Vázquez**  
Prosecretario de la Presidencia  
Presidente de la  
Junta Nacional de Drogas



**Lic. Raquel Mazza**  
Decana de la  
Facultad de Enfermería



**Lic. Milton Romani Gerner**  
Secretario General  
Secretaria Nacional de Drogas